

Estudiantes y dispositivos de telecomunicaciones

Los estudiantes en posesión de dispositivos de telecomunicaciones, incluidos, entre otros, buscapersonas, buscapersonas y teléfonos celulares, mientras se encuentren en la propiedad escolar o mientras asistan a actividades patrocinadas o relacionadas con la escuela observarán las siguientes condiciones:

- A. Los dispositivos de telecomunicaciones se encenderán y operarán solo antes y después del día escolar regular y durante el descanso del almuerzo del estudiante únicamente en el nivel de escuela secundaria, a menos que exista una situación de emergencia que implique un peligro físico inminente o que un miembro del personal de la escuela autorice al estudiante a hacerlo. utilizar el dispositivo en clase; B. Los estudiantes no utilizarán dispositivos de telecomunicaciones de una manera que represente una amenaza para integridad académica, interrumpa el ambiente de aprendizaje o viole los derechos de privacidad de otros;
- C. Los estudiantes no enviarán, compartirán, verán ni poseerán fotografías, mensajes de texto, correos electrónicos u otros material que represente conducta sexualmente explícita, tal como se define en [RCW 9.68A.011](#), en forma electrónica o de cualquier otra forma en un teléfono celular u otro dispositivo electrónico, mientras el estudiante se encuentra en el recinto escolar, en eventos patrocinados por la escuela o en autobuses escolares o vehículos proporcionados por el distrito;
- D. Cuando un funcionario escolar tiene una sospecha razonable, basada en hechos objetivos y articulables, de que un estudiante está usando un dispositivo de telecomunicaciones de una manera que viola la ley o las reglas escolares, el funcionario puede confiscar el dispositivo, que solo será devuelto a la escuela. padre o tutor legal del estudiante;
- E. Al traer un teléfono celular u otros dispositivos electrónicos a la escuela o a eventos patrocinados por la escuela, el estudiante y su padre/tutor dan su consentimiento para la búsqueda del dispositivo cuando los funcionarios escolares tengan una sospecha razonable, basada en hechos objetivos y articulables, de que tal una búsqueda revelará una violación de la ley o de las reglas escolares. El alcance de la búsqueda se limitará a la infracción de la que se acusa al estudiante. El contenido o las imágenes que violen las leyes estatales o federales se remitirán a las autoridades;
- F. Los estudiantes son responsables de los dispositivos que traen a la escuela. El distrito no será responsable de la pérdida, robo o destrucción de dispositivos traídos a la propiedad escolar o a eventos patrocinados por la escuela; G. Los estudiantes cumplirán con cualquier regla adicional desarrollada por la escuela con respecto al uso apropiado de telecomunicaciones u otros dispositivos electrónicos; y H. Los estudiantes que violen esta política estarán sujetos a medidas disciplinarias, como se describe en el Procedimiento 3241P.

Referencias cruzadas:

- 4310 - Relaciones del distrito con las autoridades y otros Agencias gubernamentales
- 3241 - Disciplina Estudiantil
- 3207 - Prohibición de Acoso, Intimidación y Bullying
- 2022 - Recursos electrónicos y seguridad en Internet

Recursos de gestión: 2019 - Edición de política de octubre
2010 - Edición de octubre
2010 - Edición de junio
Policy News, febrero de 2004 Evolución del uso de teléfonos móviles

Fecha de adopción: 02.11

Clasificación: Recomendada Fechas

revisadas: 1.20; 2.21